



## RESOLUCION NÚMERO 309 DE 2010

(10 DE AGOSTO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 33 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2007, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y RECONOCIO AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 33 del 5 de diciembre del 2007, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Bolívar y reconoció afectación en varios municipios entre los que se encuentra el **Municipio de Achí**, debido a la fuerte ola invernal que causo pérdidas de cultivos y destrucción de viviendas.

Que debido a la fuerte ola invernal en lo corrido del presente año, la cual aumento el nivel del río Cauca, provocando inundaciones y deslizamientos de tierra en el **Municipio de Achí**, en el sector urbano y rural, causando daños graves en muros de contención, jarillones, centros educativos, centros de salud, infraestructura vial, acueducto y alcantarillado, pérdida en más de 5.000 hectáreas de cultivos de pan coger, semovientes, 299 viviendas destruidas y 5.398 familias afectadas, según se deduce de las actas del Clopad Nos. 003, 004, 005, 006, 007 y 008, de junio y julio del 2010, Censos de Afectaciones debidamente elaborados por el Clopad y refrendados por el Coordinador del Crepad del Departamento de Bolívar, Doctor Edgar Larios Redondo.

Que la señora Alcaldesa del Municipio de Achí- Bolívar, Doctora Cristina Isabel Acosta Tamara, mediante oficio solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, ayudas humanitarias y la adición de la Resolución de Calamidad Pública No. 33 del 5 de diciembre de 2007, debido a nuevas afectaciones causadas por la fuerte ola invernal de lo corrido del 2010, para lo cual remite los censos de afectaciones y las actas del Clopad.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **ACHI – BOLIVAR**, siendo procedente adicionar la resolución enunciada en el inciso segundo de los considerandos y el artículo primero, en la presente resolución.

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

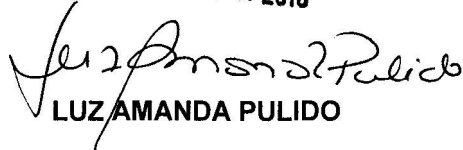
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el considerando segundo y el artículo primero de la Resolución No. 33 del 5 de diciembre del 2007, por medio de la cual se Declaró la Situación de Calamidad Pública en el Departamento de Bolívar y reconoció afectación en varios municipios de este, entre los que se encuentra el **Municipio de Achí**, en el sentido de reconocer, afectación en la parte urbana, sector de Cabecera municipal y en las veredas y/o corregimientos de: BOYACA, LA CEIBA, PUERTO VENECIA, PAYANDE, BELEN DE LA BETA, CACHAZA, LOS TAMACOS, CENTRO ALEGRE, PUERTO PETTY, PLAYA ALTA, LAS FLORES, BUENAVISTA, NUEVA ESPERANZA, BUENOS AIRES, PROVIDENCIA, SANTA LUCIA, TACUYALTA, ALGARROBO, SAN ROQUE, LAS CUEVAS, SAN JOSE DE MATAPUERCAL, LAS LUISAS, LA UNION, LA PUENTE, MEDIA LUNA, EL ROSARIO, PALMIRA, GUACAMAYO, TRES CRUCES, PUERTO ISABEL, y LAS LUISAS, en donde se presentaron nuevas afectaciones por causa de la ola invernal que provoco daños en muros de contención, jarillones, centros educativos, centros de salud, infraestructura vial, acueducto y alcantarillado, pérdida en más de 5.000 hectáreas de cultivos de pan coger, semovientes, 299 viviendas destruidas y 5.398 familias afectadas, tal como se expresa en la parte considerativa.

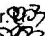
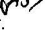
**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 33 del 5 de diciembre del 2007, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **10** AGO. 2010

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Reina Amparo Gallego Balcázar.   
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar.   
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar.